




Resolución Ejecutiva Directoral


Moquegua, 06 de febrero de 2025

VISTO: Memorandum N° 195-2025-DIRESA-HRM/01 emitido el 06 de enero de 2025 por la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua; y,

CONSIDERANDO:



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0101-2011-GR/MOQ, del 15 de febrero del 2011, se resuelve crear la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional de Moquegua, en el Pliego N° 455 Gobierno Regional del Departamento de Moquegua, para el logro de objetivos y la contribución de la mejora de la calidad y cobertura del servicio público de salud y que por la función relevante la administración de la misma requiere independencia para garantizar su operatividad, teniendo como representante legal a su director;



Que, en el inciso 2 del numeral 7.3 del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se establece que el Titular de la Entidad es responsable de conducir la gestión presupuestaria hacia el logro de las metas de productos y resultados priorizados establecidos en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público, en coordinación con el responsable de los Programas Presupuestales, según sea el caso;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10° del referido decreto legislativo establece que: "El responsable del Programa Presupuestal se encuentra a cargo de la gestión estratégica y operativa de la programación presupuestal de los productos y de garantizar la provisión efectiva y eficiente de los servicios que los componen, en el marco de los resultados a lograr en un Programa Presupuestal.";

Que, asimismo, el numeral 13.6 de artículo 13°, del mencionado Decreto Legislativo, establece que el Presupuesto del Sector Público se estructura, gestiona y evalúa bajo la lógica del Presupuesto por Resultado (PpR), la cual constituye una estrategia de gestión pública que vincula los recursos a productos y resultados medibles a favor de la población. Cada una de las fases del proceso presupuestario es realizada bajo la lógica del PpR, a través de sus instrumentos: programas presupuestales, seguimiento, evaluación e incentivos presupuestarios;

Que, el numeral 16.1 del artículo 16° del Decreto Legislativo N° 1440, precisa que: "El Programa Presupuestal es una unidad de programación de las acciones de los Pliegos, las que integradas y articuladas se orientan a proveer productos para lograr resultados u objetivos estratégicos institucionales y permite operacionalizar la estrategia del PpR en el Presupuesto del Sector Público"; asimismo el numeral 16.2 determina que los Programas Presupuestales pueden ser Programas Presupuestales orientados a Resultados (PPoR) y Programas Presupuestales Institucionales (PPI), siendo que los PPoR exhiben como propósito el logro de resultados sobre la población y su entorno y tienen carácter multisectorial e intergubernamental, en tanto los PPI tienen como propósito el logro de resultados sectoriales y objetivos estratégicos institucionales;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0030-2020-EF/50.01, se aprueba la Directiva N° 0005-2020-EF/50.01 "Directiva para el Diseño de los Programas Presupuestales en el marco del Presupuesto por Resultado", la que tiene como objeto establecer procedimientos y lineamientos para el diseño de los Programas Presupuestales (PP), así como su relación con las fases del Proceso Presupuestario, en el marco de lo estratégico de Presupuesto por Resultado (PpR);

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 de la mencionada Directiva, establece que la entidad responsable del Programa Presupuestal Institucional conforma un equipo técnico que lo acompaña en la conducción de las acciones vinculadas a las etapas del diseño, así como en la optimización y desarrollo de la gestión del Programa Presupuestal Institucional durante las fases del proceso presupuestario; por otro lado, el numeral 28.2 del artículo 28, señala que el responsable del Programa Presupuestal Institucional y el equipo técnico respectivo conducen el desarrollo de las tareas correspondientes a las diferentes etapas de diseño del PPI, así como, de las acciones de optimización y desarrollo de la gestión del Programa Presupuestal durante las distintas fases del proceso presupuestario;

Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 06 de febrero de 2025

Que, mediante Resolución Ejecutiva Directoral N° 040-2024-DIRESA-HRM/DE, de fecha 16 de febrero de 2024, se resuelve conformar el Equipo Técnico de Trabajo de los Programas Presupuestales, para el ejercicio presupuestal – 2024, de la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional de Moquegua;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Directoral N° 134-2024-DIRESA-HRM/DE de fecha 14 de mayo de 2024 se resuelve modificar la Resolución Ejecutiva Directoral N° 077-2024-DIRESA-HRM/DE, de fecha 20 de marzo de 2024, por exclusión e inclusión de miembros responsables operativos de los Equipos Técnicos de los PROGRAMAS PRESUPUESTALES;

Que, mediante Memorándum N° 195-2025-DIRESA-HRM/01 de fecha 06 de enero de 2025, la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua, dispone se reconforme el Comité Técnico de Coordinación y Equipo Técnico de los Programas Presupuestales del ejercicio presupuestal 2025; por lo que, solicita al área de Asesoría Legal, proyecte el acto resolutivo correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso c) del Artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Hospital Regional de Moquegua aprobado con Ordenanza Regional N°007-2017-CR/GRM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR el EQUIPO TÉCNICO DE TRABAJO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTALES, para el ejercicio presupuestal – 2025 de la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional de Moquegua, quedando integrado de la siguiente manera:

COMITÉ TÉCNICO DE PROGRAMAS PRESUPUESTALES – COORDINACION GENERAL:

COORDINADOR GENERAL	M.E. KOKENSON VALENTIIN VILCA MAQUERA
SUB COORDINADOR	M.E. IDANIA EDITH MAMANI PILCO
COORDINADOR TECNICO	ING. ARLETH VERONICA QUISPITUPAC VELASQUEZ

1001 PRODUCTOS ESPECIFICOS PARA DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO

RESPONSABLE TÉCNICO	M.E. OMAR EMILIO TRUJILLO ZEBALLOS
RESPONSABLE OPERATIVO	LIC. ENF. LUZ MARINA CONDORI DEZA
RESPONSABLE OPERATIVO	LIC. ENF. VERONICA VANESSA CONDORI ALANOCA

002 SALUD MATERNO NEONATAL

CODIGO	COMPONENTE MATERNO	
	RESPONSABLE TÉCNICO	M.C. HERBER OSWALDO PACOMPIA LUQUE
	RESPONSABLE OPERATIVO	LIC. OBST. NANCY IRIAN ROMERO MAYTA
COMPONENTE NEONATAL		
	RESPONSABLE TÉCNICO	M.E. MARIA DEL PILAR URDAY HUARILLOCLA
	RESPONSABLE OPERATIVO	LIC. ENF. SILENE SARA ENRIQUEZ MERMA

0018 ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES

RESPONSABLE TÉCNICO	M.E. ROSA MARIA RAMOS SAIRA
RESPONSABLE OPERATIVO	LIC. ENF. VIOLETA MYNELLY VIZCARRA ROMERO



Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 06 de febrero de 2025

0017 ENFERMEDADES METAXENICAS Y ZONOSIS

RESPONSABLE TÉCNICO	M.C. GARY JUAN RAMOS MANCHEGO
RESPONSABLE OPERATIVO	LIC. ENF. LIZ MAVEL MAMANI QUISPE

0016 TBC – VIH / SIDA

COMPONENTE TBC	
RESPONSABLE TÉCNICO TBC	M.E. CARLOS ALBERTO LUQUE QUISPE
RESPONSABLE TÉCNICO TBC – META: SERVICIOS ATENCION TBC - SALUD OCUPACIONAL	M.C. DERLY ALFREDO GARCIA GARCES
RESPONSABLE OPERATIVO	LIC. ENF. MAYRA ALEXANDRA GUEVARA OPE
RESPONSABLE OPERATIVO	LIC. ENF. KAREN YAQUELIN TICLLA HERNANDEZ (Salud Ocupacional)
RESPONSABLE TÉCNICO VIH / SIDA	M.C. GARY JUAN RAMOS MANCHEGO
RESPONSABLE OPERATIVO	LIC. ENF. CAROLINA DIAZ MONTEAGUDO

0024 PREVENCION Y CONTROL DE CANCER

RESPONSABLE TECNICO	M.E. SHEYLA ENITH VILLAVICENCIO ROJAS
RESPONSABLE OPERATIVO	LIC. ENF. JORGE WALTER GALAN ISIQUE
COMPONENTE GINECOLOGICO	
RESPONSABLE TÉCNICO	M.C. NINO JESUS ROMERO YAÑEZ
COMPONENTE NO GINECOLOGICO	
RESPONSABLE TECNICO CANCER GASTRICO	M.E. KAREN ELIZABETH LINAREZ MEDINA
RESPONSABLE OPERATIVO	LIC. ENF. MIRIAM ROSA ZEGARRA NINA
RESPONSABLE TÉCNICO CANCER UROLOGICO	M.E. MARCO ANTONIO MAMANI GAMARRA
RESPONSABLE OPERATIVO	LIC. ENF. DIANA LEYDI COPA LINARES
RESPONSABLE TÉCNICO CANCER NEUMOLOGICO	M.E. ALFONSO JIMENEZ RAMOS
RESPONSABLE OPERATIVO	LIC. ENF. LUZ TORRES CRUZ

0068 REDUCCION DE LA VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES

RESPONSABLE TÉCNICO	M.E. CESAR ALBERTO CATAORA COPA
RESPONSABLE OPERATIVO	LIC. ENF. VETO DANIEL ASTO HUAMANI

0104 REDUCCION DE LA MORTALIDAD POR EMERGENCIAS Y URGENCIAS MÉDICAS

RESPONSABLE TÉCNICO	M.E. CESAR ALBERTO CATAORA COPA
RESPONSABLE OPERATIVO	LIC. ENF. JIMMY PAOLO MINAYA VALDIVIA



Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 06 de febrero de 2025

0129 PREVENCIÓN Y MANEJO DE CONDICIONES SECUNDARIAS DE SALUD EN PERSONAS CON DISCAPACIDAD

RESPONSABLE TÉCNICO	M.E. ROXANA GUILLEN LOAIZA
RESPONSABLE OPERATIVO	T.M. GINA CAROL ORTEGA BERMEJO

0131 CONTROL Y PREVENCIÓN EN SALUD MENTAL

RESPONSABLE TÉCNICO	M.C. WALTER ADALBERTO NEIRA FLORES
RESPONSABLE OPERATIVO	LIC. ENF. REYNA ALCA VILCA
RESPONSABLE OPERATIVO	LIC. ENF. GABRIELA CONDORI CUÑO

Artículo 2º. – APROBAR, las funciones de los responsables de los programas presupuestales y responsables técnico y operativo, que son las siguientes funciones:

<p>Titular de la Entidad (Coordinador General)</p>	<p>Funciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> Gestiona y articula las acciones de Seguimiento a los Programas Presupuestales y/o productos a su cargo, en coordinación con los respectivos responsables, según sea el caso. Brinda acompañamiento en la implementación de los Programas Presupuestales y/o productos a cargo de la Entidad. Solicita y analiza la información referente a la implementación de los Programas Presupuestales y/o productos a cargo de la Entidad. Comunica Alertas. Participa en las reuniones de trabajo Dispone las medidas preventivas y correctivas necesarios para el cumplimiento de las metas físicas y financieras de los programas presupuestales. <p>Sub coordinador:</p> <ol style="list-style-type: none"> Apoya en las funciones encomendadas y dispuestas por el Coordinador General, para la gestión del equipo de programas presupuestales Emite informe al coordinador general sobre las funciones a cargo.
<p>Responsable Técnico del Programa Presupuestal</p>	<p>Funciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> Impulsa las disposiciones y las acciones que surjan a partir del Seguimiento en coordinación con los responsables de la entrega de productos. Impulsa las mejoras que requieran los indicadores en coordinación con los responsables de la entrega de productos, según corresponda. Solicita la creación, modificación y/o eliminación de los indicadores. Asegura la medición continua de los indicadores vigentes. Actualiza las fichas técnicas de los indicadores de resultado y de productos de los Programas Presupuestales. Facilita información que se requiera, en los plazos solicitados, como parte de la rendición de cuentas de avances y logros del seguimiento. Define los valores meta de los indicadores y los valores reales. Brinda respuesta a la Alerta. Participa en las reuniones de trabajo.





Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 06 de febrero de 2025



	<p>j. Participación en el proceso de programas y formulación del presupuesto Anual (Meta Física y Financiera), en los sistemas SIAF -SP y SIGA.</p> <p>k. Asistir Técnicamente y dar los lineamientos técnicos sobre las intervenciones que se desarrollan en el programa presupuestal.</p>
<p>Responsable operativo</p>	<p>Funciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Brindar información mensualizada oportuna hasta el décimo día de cada mes, sobre el avance de las metas físicas a la Oficina de Planeamiento Estratégico. • Realizar seguimiento de la atención del paciente para el cumplimiento de metas o paquetes de atención. • Participación activa en las reuniones de coordinación del Programa Presupuestal, tanto a nivel institucional, regional y nacional; en coordinación con el responsable técnico. • Proporcionar la información sobre los indicadores de producción física (incluyendo las metas programadas y sus modificaciones); la información sobre la ejecución física, así como cualquier otra información que se requiera. • Verificar la calidad de información de los indicadores de producción física. • Verificar el registro de las metas de los indicadores de producción física en los sistemas correspondientes y verificar su consistencia.
<p>Coordinador Técnico</p>	<p>Funciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Consolida la información de los programas presupuestales. • Seguimiento, evaluación y supervisión de la ejecución presupuestal de los programas presupuestales (PpR). • Informar mensualmente, al Coordinador General el avance de la ejecución presupuestal de los programas presupuestales (PpR), bajo responsabilidad.

Artículo 3°. – **DISPONER**, a los responsables de los programas presupuestales y responsables técnico y operativo, cumplir a cabalidad todas las funciones aprobadas en la presente resolución.

Artículo 4°. - **COMUNICAR**, a los diferentes trabajadores que asumirán la Responsabilidad Técnica y Operativa, así como a la Coordinación de los Programas Presupuestales y Coordinación General, a fin de que se aplique lo establecido en la presente resolución.

Artículo 5°. - **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Ejecutiva Directoral Nº 134-2024-DIRESA-HRM/DE de fecha 14 de mayo de 2024 y toda disposición administrativa que se oponga a la presente Resolución.

Artículo 6°. - **REMITASE** a la Unidad de Estadística e Informática, para su respectiva publicación en la página web Hospital Regional de Moquegua (www.hospitalmoquegua.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE

KVVM/DIRECCION
JWTB/AL
ADMINISTRACION
PLANEAMIENTO
INTERESADOS
ESTADÍSTICA
ARCHIVO



HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

M.C. KOKENSON VALENTIN VILCA MAQUERA
C.M.F. 03-793 RNE 024985
DIRECTOR EJECUTIVO